



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2023-CM/MDC

Cachicadán, 28 de noviembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CACHICADÁN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2023-MDC, celebrada el 28 de noviembre de 2023, en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Cachicadán; el **INFORME N° 033-A-2023-ARVR/GIO/MDC**, de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por el Ing. Alan Robertt Villanueva Ravanal, Gerente de Infraestructura y Obras; sobre **suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CACHICADÁN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual precisa que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o prever la ejecución de proyectos que apoyen el desarrollo armónico de la población cachicadanense;

Que, acorde con el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referente a la **APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLÍTICAS Y PLANES NACIONALES**, se señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de





Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente:

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...)

88.3 Por los Convenios de colaboración, las Entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, con la finalidad que la Municipalidad Distrital de Cachicadán cuente con acompañamiento, asistencia y asesoría técnica en la elaboración de fichas técnicas por parte de un equipo técnico – profesional, así como equipo mecánico y personal para la ejecución de fichas técnicas en las diversas intervenciones de los mantenimientos viales y atenciones de emergencia y/o necesidad pública inminente dentro de la jurisdicción del distrito de Cachicadán, resulta indispensable la suscripción de convenio con el Gobierno Regional de La Libertad;

Que, de acuerdo con el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el CONCEJO MUNICIPAL ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, y dentro de sus atribuciones se encuentran el inciso 26, donde se señala que es una atribución de este órgano el APROBAR la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, atribución de mucha importancia para las municipalidades, porque establece vías que permiten el cumplimiento de planes y sobre todo la optimización de los servicios públicos;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por en el artículo 9° numeral 26 y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre del presente año, **POR UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, Ing. Daniel Alberto De la cruz Ruiz, el trámite y actuaciones administrativas para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, así como demás Convenios Marco, Específicos y adendas necesarias para que el gobierno local cuente con acompañamiento, asistencia y asesoría técnica en la elaboración de fichas técnicas por parte de un equipo



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



técnico – profesional, así como equipo mecánico y personal para la ejecución de fichas técnicas en las diversas intervenciones de los mantenimientos viales y atenciones de emergencia y/o necesidad pública inminente dentro de su jurisdicción.



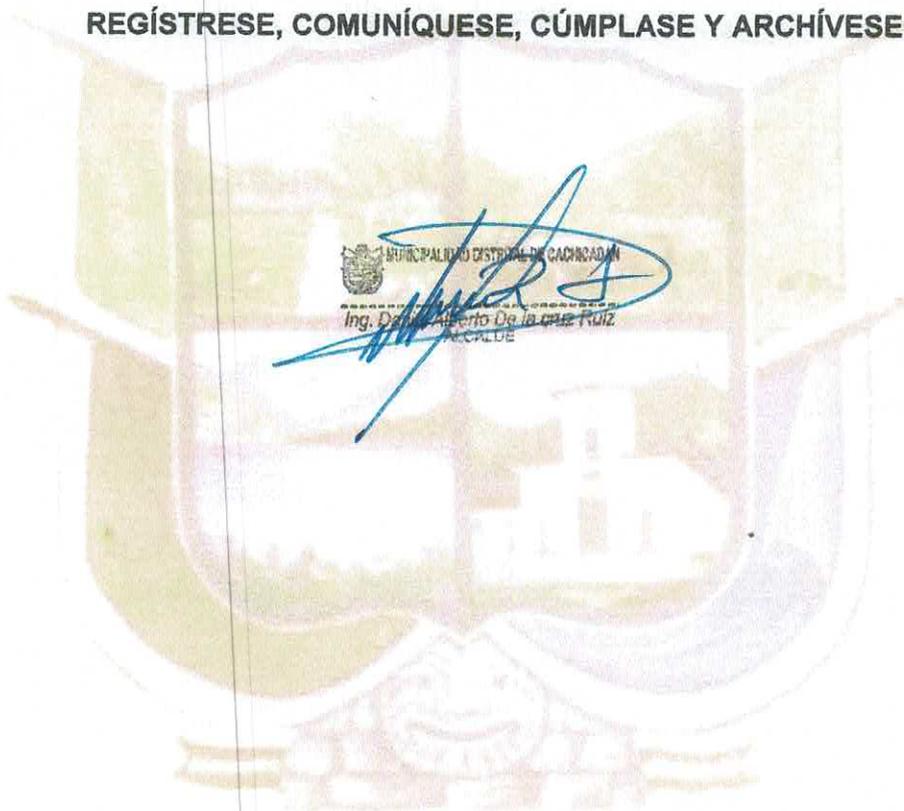
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, remitir al Gobierno Regional de La Libertad, el Oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo de Concejo y proyecto de convenio.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás órganos jerárquicos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional y TIC's, que en el marco de sus funciones y conforme a ley, realice la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Cachicadán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN
Ing. Daniel Alberto De la Cruz Ruiz
ALCALDE